



MINISTERIO  
DE SANIDAD

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE FARMACÉUTICOS TITULARES, Y PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDO EN EL ANEXO II DEL IV CONVENIO ÚNICO, PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.  
(Resolución de la Subsecretaría de 11 de diciembre de 2024. BOE de 17 de diciembre)

**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE FARMACÉUTICOS TITULARES, Y PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDO EN EL ANEXO II DEL IV CONVENIO ÚNICO, PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE SANIDAD.**

Conforme al punto 6.3.1.2, de la Resolución de 11 de diciembre de 2024, el segundo ejercicio correspondiente al turno de Acceso libre consistirá, en su **modalidad presencial**, en una prueba de traducción de **inglés a español** de un texto propuesto por el Tribunal, como forma de evaluar las competencias en el idioma de las personas aspirantes. Dicho ejercicio tendrá carácter eliminatorio y no podrá utilizarse diccionario, disponiendo las personas aspirantes de un tiempo máximo de **45 minutos**. El Tribunal podrá estar asistido por especialistas en idioma inglés.

Visto lo anterior, el Tribunal calificador ha acordado contar con asesoras especialistas para la corrección de este ejercicio correspondiente al turno de Acceso libre, en su modalidad presencial.

Las asesoras especialistas designadas son las siguientes:

ASESORAS ESPECIALISTAS
Purificación Velasco Rodríguez
María Zugazabeitia Fernández

Por otro lado, la mencionada Resolución indica en su punto 6.4: “Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá calificar los ejercicios de las personas aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria y conforme a lo indicado en el apartado 12.11, y deberá publicar con anterioridad a la realización de la prueba los criterios de corrección, valoración y superación de aquella que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria”.

El Tribunal, siguiendo la recomendación de las asesoras especialistas, ha acordado establecer los siguientes criterios para la corrección del segundo ejercicio, en su modalidad presencial, correspondiente al turno de Acceso libre:

- Alcance y corrección de la gramática.
- Alcance y corrección del léxico.
- Alcance y corrección de la sintaxis.
- Cohesión textual: claridad de la estructura, organización del texto, y uso de marcadores discursivos.
- Coherencia textual: comprensibilidad, relevancia y desarrollo de las ideas.
- Interferencia de la lengua de origen (inglesa): calcos, *false friends* y frases no idiomáticas.





Madrid, a fecha de firma.

Fdo. La presidenta

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e8c7-207e-dabf-69aa-9c3a-3e5a-8199-ebb8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

